

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO, EL LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD, SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA Y, POR LA OTRA PARTE, ALIANZA FINANCIERA SOCIAL, S. A. DE C.V., SOFOM ENR., GRAMEEN ALFIN, REPRESENTADA POR EL ING. CARMEN ARIEL RUIZ PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FINANCIERA", COMPARECIENDO EN ESTE ACTO COMO TESTIGOS, LA C.P. SUSANA C. CASTRO AZAR, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DEL SUELO Y VIVIENDA, CODESVI, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "EL FONDO":

I.1. QUE FUE CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, CON EL OBJETO DE OTORGAR APOYOS A PESCADORES RIBEREÑOS CAMPECHANOS, QUE LES PERMITA, ENTRE OTRAS ACCIONES, GARANTIZAR SUS APORTACIONES A PROYECTOS DE VIVIENDA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO ANEXO.

I.2. QUE SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN EL LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD, SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DE SU ACUERDO DE CREACIÓN.

I.3. QUE TIENE INTERÉS EN ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "LA FINANCIERA", CONTINUARÁ, CON SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DEDICADA A LA COBRANZA DE CRÉDITOS, CON LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA AUTORIZADA A LOS PESCADORES RIBEREÑOS AMPARADOS CON LA GARANTÍA QUE LES OFRECE EL FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 10 NÚMERO 338, BARRIO DE SAN ROMÁN, C.P. 24040 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

##### II. DECLARA "LA FINANCIERA":

II.1. QUE ES UNA ENTIDAD FINANCIERA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AUTORIZADA PARA OPERAR COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM), ENTIDAD NO REGULADA (ENR), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 4885, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO.37 DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. MARÍA CECILIA ALVARADO GARCÍA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 2036 \*12 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, QUE EN SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, SE CONTEMPLA LA FACULTAD DE OTORGAR Y RECIBIR CRÉDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA; QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.

II.2. QUE EL ING. CARMEN ARIEL RUIZ PÉREZ ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTARLA EN LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, VOLUMEN NÚMERO OCHENTA Y UNO, OTORGADO EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA CECILIA ALVARADO GARCÍA, TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O DE FORMA ALGUNA LIMITADAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2036\*12, EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DOCUMENTO

QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO ANEXO.

II.3. QUE TIENE FIRMADO CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO DE SUELO Y VIVIENDA (CODESVI), DERIVADO DEL CUAL ASUMIÓ EL COMPROMISO DE FINANCIAR 100 VIVIENDAS EN APOYO A LOS PESCADORES RIBEREÑOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DOCUMENTO QUE EN COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

II.4. QUE TIENE INTERÉS EN ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "EL FONDO" RECIBIRÁ, POR PARTE DE LA GERENCIA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, LAS RECUPERACIONES DE LOS CRÉDITOS AMPARADOS CON LA GARANTÍA QUE HIZO EFECTIVA CON RECURSOS DEL FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO.

II.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EL UBICADO EN BOULEVARD BELISARIO DOMÍNGUEZ #3290, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE TUXTLA, C.P. 29020.

### III. DECLARAN LAS PARTES.

III.1. QUE TIENEN COMO FIN COMUN, EL IMPULSAR UNA ECONOMÍA MÁS DINÁMICA, QUE SE TRADUZCA EN MEJORES OPORTUNIDADES PARA LOS AGENTES ECONÓMICOS DEL ESTADO, CON LA RESPONSABILIDAD ORGANIZADA Y COMPARTIDA DEL GOBIERNO, LA INICIATIVA PRIVADA Y LOS SECTORES SOCIALES.

III.2. QUE CELEBRAN EL PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA, LIBRE Y RESPONSABLE, SIN QUE MEDIE DOLO, LESIÓN, ERROR O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD QUE LO INVALIDE, POR LO TANTO DESDE ESTE MOMENTO RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN O MEDIO LEGAL QUE EN LO POSTERIOR BUSQUE LA NULIDAD DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III.3. VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ACREDITAN, Y ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL DE ESTABLECER Y DEFINIR LAS BASES BAJO LAS CUALES "EL FONDO" RESPONDERÁ Y CUBRIRÁ LAS GARANTÍAS POR CADA PESCADOR RIBEREÑO, DE TAL FORMA QUE A PARTIR DE QUE "LA FINANCIERA", CON SU ESTRUCTURA DE COBRO RECUPERE LOS MONTOS OTORGADOS A LOS PESCADORES RIBEREÑOS PARA LA ADQUISICIÓN DE SUS VIVIENDAS, TRANSFERIRÁ DICHS RECURSOS A LA CUENTA DE "EL FONDO" QUE EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO, LE PROPORCIONARÁ.

**SEGUNDA.** "EL FONDO" CUBRIRÁ EL IMPORTE DE \$1'252,159.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), A "LA FINANCIERA", POR CONCEPTO DE GARANTÍA CONVENIDA POR LA FALTA DE PAGO DE LOS ACREDITADOS, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, SUMAN 34 ACREDITADOS BENEFICIARIOS CON UNA VIVIENDA, DEL PROGRAMA VIVIENDA AL PESCADOR, PESCA TU CASA.

**TERCERA.-** "LA FINANCIERA", RECIBE EN ESTE ACTO LA CANTIDAD DE \$1'252,159.86 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.), QUE RECIBE MEDIANTE CHEQUE NÚMERO 28134352 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, A FAVOR DE ALIANZA FINANCIERA SOCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM. ENR., QUE EN CONCEPTO DE GARANTÍA OFRECIÓ DURANTE LA REUNIÓN DE TRABAJO DEL 21 DE JULIO DE 2015 LLEVADA A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CODESVI, POR LA FALTA DE PAGO DE CADA UNO DE LOS 34 ACREDITADOS BENEFICIARIOS QUE A LA FECHA NO REALIZAN SUS PAGOS DE LOS CRÉDITOS QUE RECIBIERON PARA LA ADQUISICIÓN DE

SUS VIVIENDAS. QUE LA CONSTANCIA DEL COMPROMISO ASUMIDO EN LA CITADA REUNIÓN, VERTIDA EN LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA, SE AGREGA EN COPIA FOTOSTÁTICA AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO ANEXO.

**CUARTA.** "LA FINANCIERA" SE COMPROMETE A:

- A) EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE POR EL MONTO RECIBIDO, A LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, "FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA", POR CONCEPTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA CONVENIDA, POR LA FALTA DE PAGO DE 34 ACREDITADOS BENEFICIARIOS CON UNA VIVIENDA, QUE A LA FECHA NO HAN CUBIERTO EL IMPORTE DE SUS MENSUALIDADES.
- B) COADYUVAR Y PRESTAR ASISTENCIA PARA CONTINUAR CON LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS, CON EL APOYO DE SU ESTRUCTURA DE COBRO Y REPORTAR CADA MES A LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA EL IMPORTE DE ESOS COBROS, CON UN ESTADO DE CUENTA, QUE REFLEJE LA RECUPERACIÓN PRECISADA, TRASLADANDO LOS COSTOS QUE SU EJECUCIÓN DEMANDE EN LOS CASOS QUE TENGAN ÉXITO.
- C) TRANSFERIR A LA CUENTA QUE LE INDIQUE EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL COMITÉ TÉCNICO DE "EL FONDO", EL IMPORTE DE LAS RECUPERACIONES, MISMA CANTIDAD QUE CONTRIBUIRÁ A LA REVOLVENCIA DEL FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA.

**QUINTA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, "EL FONDO", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO SE COMPROMETE A:

- A) DIFUNDIR ENTRE LOS ACREDITADOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "PESCA TU CASA", A CUBRIR LOS IMPORTES COMPROMETIDOS CON "LA FINANCIERA", HASTA SU TOTALIDAD, DE TAL FORMA QUE LAS RECUPERACIONES QUE SERÁN EN BENEFICIO DEL FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA, SERVIRÁN PARA APOYAR A OTROS PESCADORES RIBEREÑOS.
- B) DIALOGAR CON LOS PESCADORES RIBEREÑOS BENEFICIARIOS PARA QUE ÉSTOS MANTENGAN AL DÍA SU ESTATUS DE PAGO, CON EL OBJETO DE QUE NINGUNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "PESCA TU CASA", LO INGRESE AL BURÓ DE CRÉDITO Y, EN CAMBIO, SEA SUJETO DE NUEVOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA.
- C) PROPORCIONAR A "LA FINANCIERA" EL NÚMERO DE CUENTA AL QUE ÉSTA TRANSFERIRÁ EL IMPORTE DE LOS COBROS MENSUALES QUE REALICE PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS.

**SEXTA.** LAS PARTES CONVIENEN EN NO CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SALVO CON LAS EXCEPCIONES QUE FACULTEN LAS LEYES APLICABLES AL CASO.

**SÉPTIMA.** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LAOBRAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN.

**OCTAVA.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO PUEDE CONSIDERARSE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL FONDO", A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO VALORARÁ LA PERTINENCIA DE CLASIFICARLA COMO TAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS.

**NOVENA.** LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

**DÉCIMA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA QUE SE REINTEGRE A "EL FONDO" LA TOTALIDAD DEL IMPORTE QUE EN EL PRESENTE ACTO SE ENTREGA A "LA FINANCIERA".

**DÉCIMA PRIMERA.** EN EL CASO DE QUE UNA DE LAS PARTES DECIDA, POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES, DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO ANTICIPADAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE ELABORARÁ EL CORRESPONDIENTE FINIQUITO EN EL QUE SE DETALLE EL MONTO RECUPERADO, EL MONTO REINTEGRADO A "EL FONDO", ASÍ COMO LOS DATOS PRECISOS DE AQUELLOS ACREDITADOS BENEFICIARIOS QUE POR DIVERSAS CAUSAS NO HUBIESEN CUBIERTO SUS CRÉDITOS.

PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO, LA PARTE INTERESADA DEBERÁ DAR EL CORRESPONDIENTE AVISO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON, CUANDO MENOS, TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AQUELLAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO, SE PREVERÁ SU TERMINACIÓN ANTES DE FIRMAR EL CORRESPONDIENTE FINIQUITO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONVENIO CONSTITUYE EL ACUERDO ÍNTEGRO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON SU OBJETO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACION, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTAS, YA SEA VERBAL O ESCRITA, EFECTUADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

POR EL "FONDO":

  
LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA

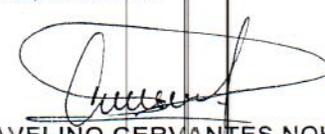
POR "LA FINANCIERA":

  
ING. CARMEN ARIEL RUIZ PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALIANZA FINANCIERA SOCIAL, S.A. DE C.V.  
SOFOM ENR

TESTIGOS:

  
CP SUSANA C. CASTRO AZAR  
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DE  
SUELO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CODESVI.

  
LIC. VÍCTOR ALONZO HERRERA  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DE LA CODESVI

  
LIC. AVELINO CERVANTES NOH  
GERENTE DE SUCURSAL CAMPECHE DE ALIANZA  
FINANCIERA SOCIAL, S.A. DE C.V., SOFOM ENR  
GRAMEEN ALFIN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA", AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONDO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO, EL LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD, SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA Y, POR LA OTRA PARTE, ALIANZA FINANCIERA SOCIAL, S. A. DE C.V., SOFOM ENR., GRAMEEN ALFIN, REPRESENTADA POR EL ING. CARMEN ARIEL RUIZ PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA FINANCIERA", COMPARECIENDO EN ESTE ACTO COMO TESTIGOS, LA C.P. SUSANA C. CASTRO AZAR, DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO DEL SUELO Y VIVIENDA, CODESVI, CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL FONDO":

I.1. QUE FUE CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, CON EL OBJETO DE OTORGAR APOYOS A PESCADORES RIBEREÑOS CAMPECHANOS, QUE LES PERMITA, ENTRE OTRAS ACCIONES, GARANTIZAR SUS APORTACIONES A PROYECTOS DE VIVIENDA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO ANEXO.

I.2. QUE SU REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN EL LIC. LUIS FERNANDO SADEK ABAD, SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO, QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 8 Y 21 DE SU ACUERDO DE CREACIÓN.

I.3. QUE TIENE INTERÉS EN ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES "LA FINANCIERA", CONTINUARÁ, CON SU ESTRUCTURA ORGÁNICA DEDICADA A LA COBRANZA DE CRÉDITOS, CON LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA AUTORIZADA A LOS PESCADORES RIBEREÑOS AMPARADOS CON LA GARANTÍA QUE LES OFRECE EL FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA.

I.4.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 10 NÚMERO 338, BARRIO DE SAN ROMÁN, C.P. 24040 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

### II. DECLARA "LA FINANCIERA":

II.1. QUE ES UNA ENTIDAD FINANCIERA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS AUTORIZADA PARA OPERAR COMO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE (SOFOM), ENTIDAD NO REGULADA (ENR), SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO 4885, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 37 DEL ESTADO DE CHIAPAS, LIC. MARÍA CECILIA ALVARADO GARCÍA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIAPAS BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 2036 \*12 DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, QUE EN SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, SE CONTEMPLA LA FACULTAD DE OTORGAR Y RECIBIR CRÉDITOS DE CUALQUIER TIPO Y NATURALEZA; QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.

II.2. QUE EL ING. CARMEN ARIEL RUIZ PÉREZ ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTARLA EN LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, VOLUMEN NÚMERO OCHENTA Y UNO, OTORGADO EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA CECILIA ALVARADO GARCÍA, TITULAR EN EJERCICIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SIETE DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O DE FORMA ALGUNA LIMITADAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 2036\*12, EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DOCUMENTO

SUS VIVIENDAS. QUE LA CONSTANCIA DEL COMPROMISO ASUMIDO EN LA CITADA REUNIÓN, VERTIDA EN LA MINUTA DE TRABAJO LEVANTADA, SE AGREGA EN COPIA FOTOSTÁTICA AL PRESENTE CONVENIO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO ANEXO.

**CUARTA.** "LA FINANCIERA" SE COMPROMETE A:

- A) EXTENDER EL RECIBO CORRESPONDIENTE POR EL MONTO RECIBIDO, A LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, "FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA", POR CONCEPTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA CONVENIDA, POR LA FALTA DE PAGO DE 34 ACREDITADOS BENEFICIARIOS CON UNA VIVIENDA, QUE A LA FECHA NO HAN CUBIERTO EL IMPORTE DE SUS MENSUALIDADES.
- B) COADYUVAR Y PRESTAR ASISTENCIA PARA CONTINUAR CON LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS, CON EL APOYO DE SU ESTRUCTURA DE COBRO Y REPORTAR CADA MES A LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA EL IMPORTE DE ESOS COBROS, CON UN ESTADO DE CUENTA, QUE REFLEJE LA RECUPERACIÓN PRECISADA, TRASLADANDO LOS COSTOS QUE SU EJECUCIÓN DEMANDE EN LOS CASOS QUE TENGAN ÉXITO.
- C) TRANSFERIR A LA CUENTA QUE LE INDIQUE EL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL COMITÉ TÉCNICO DE "EL FONDO", EL IMPORTE DE LAS RECUPERACIONES, MISMA CANTIDAD QUE CONTRIBUIRÁ A LA REVOLVENCIA DEL FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA.

**QUINTA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, "EL FONDO", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO SE COMPROMETE A:

- A) DIFUNDIR ENTRE LOS ACREDITADOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "PESCA TU CASA", A CUBRIR LOS IMPORTES COMPROMETIDOS CON "LA FINANCIERA", HASTA SU TOTALIDAD, DE TAL FORMA QUE LAS RECUPERACIONES QUE SERÁN EN BENEFICIO DEL FONDO DE APOYO A LA PESCA RIBEREÑA, SERVIRÁN PARA APOYAR A OTROS PESCADORES RIBEREÑOS.
- B) DIALOGAR CON LOS PESCADORES RIBEREÑOS BENEFICIARIOS PARA QUE ÉSTOS MANTENGAN AL DÍA SU ESTATUS DE PAGO, CON EL OBJETO DE QUE NINGUNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA "PESCA TU CASA", LO INGRESE AL BURÓ DE CRÉDITO Y, EN CAMBIO, SEA SUJETO DE NUEVOS CRÉDITOS DEL PROGRAMA.
- C) PROPORCIONAR A "LA FINANCIERA" EL NÚMERO DE CUENTA AL QUE ÉSTA TRANSFERIRÁ EL IMPORTE DE LOS COBROS MENSUALES QUE REALICE PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS.

**SEXTA.** LAS PARTES CONVIENEN EN NO CEDER, TRASPASAR O ENAJENAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SALVO CON LAS EXCEPCIONES QUE FACULTEN LAS LEYES APLICABLES AL CASO.

**SÉPTIMA.** EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LAOBRAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN.

**OCTAVA.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22 28 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA, RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO PUEDE CONSIDERARSE DE CARÁCTER CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL FONDO", A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE SU COMITÉ TÉCNICO VALORARÁ LA PERTINENCIA DE CLASIFICARLA COMO TAL, CONFORME A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS.